SEXTO INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.7124556 DEL 2024 SUSCRITO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

PERIODO DEL INFORME:

Desde: *01 de abril de 2025*
Hasta: *30 de abril de 2025*

DATOS GENERALES

CONTRATISTA: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

IDENTIFICACION: Nit. No. 900959048-4

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre 2024

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar”.

VALOR INICIAL: El valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos del convenio es de hasta por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EN PESOS CONSTANTES ($6.363.369.893), valor exento de IVA. El aporte del SDS-FFDS corresponde a SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CONSTANTES ($6.300.366.231), valor exento de IVA.

PARA LA VIGENCIA 2024: Corresponde un valor de MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.628.999.787)

PARA LA VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES: Corresponde un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.671.366.444)

SESENTA Y TRES MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($63.003.662), valor exento de IVA serán aportes de contrapartida de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE representados en en cuatro conceptos: el primero corresponde a refrigerios para realizar actividades con los Grupos de Familias para el Bienestar Emocional, Bienestar en Salud Bucal y Bienestar y Seguridad Alimentaria y Nutricional y familias cuidadoras, el segundo es material didáctico para realizar actividades con los Grupos de Familias para el Bienestar Emocional, Bienestar en Salud Bucal y Bienestar y Seguridad Alimentaria y Nutricional y familias cuidadoras, el tercero se relaciona con recurso humano, administrativo, apoyo técnico y logístico (facturación) requeridos para la operación de los equipos básicos extramurales de hogar y cuarto concepto es el fortalecimiento de Capacidades / Acompañamiento técnico para el desarrollo de competencias en los procesos de la entidad con relación a la operación de los Equipos básicos extramurales de hogar.

Tabla 1 Distribución de los aportes al valor total del convenio

APORTES DEL FFDS	$6.300.366.231
APORTES DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE (CONTRAPARTIDA)	$63.003.662
TOTAL CONVENIO	**$6.363.369.893**

PLAZO INICIAL: (4) meses calendario

SUPERVISOR: MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de Despacho - Supervisora

PERIODO DE SUPERVISIÓN: Desde: *01 de abril de 2025*
Hasta: *30 de abril de 2025*

SUPERVISOR ANTERIOR: No aplica para el periodo.

PERIODO DE SUPERVISIÓN:

No aplica para el periodo.

NOVEDADES CONTRACTUALES:

Modificatorio No. 1. Fecha 14/03/2025: Modificar la Cláusula QUINTA. – DESEMBOLSOS - Modificar la Cláusula SEXTA. – FORMA DE PAGO - Modificar la CLÁUSULA 8.1. PRODUCTOS - APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA INDEXACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el Acta No. 20 de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), las partes acuerdan y aprueban la indexación de los valores del convenio correspondientes a la vigencia 2025, tomando como base para el cálculo, la diferencia entre los valores en precios constantes 2024 y precios corrientes para el proyecto de inversión 8113 que corresponde al 3,23%, establecido como el porcentaje de indexación aplicable en dicha acta.

En virtud de lo anterior, se aplicará un incremento del 3,23% sobre el valor de los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud para la vigencia 2025, equivalente a $150.885.136, conforme a la información contenida en el análisis de indexación. Este ajuste no excede el límite permitido por los índices inflacionarios y cumple con las directrices fiscales y presupuestales vigentes.

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaría Distrital de Salud -FFDS, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la INDEXACIÓN al convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), según se describe a continuación:

Número del CDP	Fecha de expedición	Suma de Valor CDP	Valor a comprometer	Saldo a liberar
2512	07/03/2025	$150.885.136	$150.885.136	$ 00

Modificatorio No.2. PRÓRROGA No.1 Y ADICIÓN No.1 al Convenio Interadministrativo No. 7124556 de 2024 celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E.; de fecha: 09/04/2025 en el cual se estableció**:**

PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo 7124556 de 2024 por valor de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES

CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.751.426.010).

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio, desde el 10 de abril de 2025 hasta el día 31 de julio de 2025 dando continuidad a la operación de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital.

TERCERA: Modificar, el numeral 6 y el parágrafo primero e incluir los numerales 7, 8 y 9 de la cláusula quinta DESEMBOLSOS conforme a la redistribución de recursos y a la adición presupuestal.

CUARTA: Modificar el numeral 6 y la nota e incluir los numerales 7, 8 y 9 de la cláusula SEXTA. -FORMA DE PAGO, conforme a la redistribución de recursos y a la adición presupuestal.

QUINTA: Modificar el anexo 5. Lineamientos técnicos: Anexos técnicos del convenio en lo relacionado con el documento operativo EBEH, documento operativo de gestión, medición de calidad, documento operativo enfoque étnico, manual de agendamiento, ficha técnica RBC EBEH, ficha técnica de salud mental y en la caja de herramienta la planilla de firmas e inclusión de la ficha metodológica apropiación territorial, matriz de información apropiación territorial EBEH.

SEXTA: Modificar el cabezote del anexo 6. Plan programático y presupuestal –PPP, en la estructura del cabezote y la inclusión de las actividades programadas con recursos subejecutados y de adición, ampliando los meses de operación a julio de 2025.

FECHA DE INICIO: 10 de diciembre 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de julio 2025

PLAZO FINAL: (7) meses y (22) veintidós días calendario

VALOR FINAL: **MODIFICATORIO No. 1** Al convenio interadministrativo No. 7124556 2024 celebrado entre el fondo financiero distrital de salud y la subred integrada de servicios de salud sur occidente E.S.E.

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaría Distrital de Salud -FFDS, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la INDEXACIÓN al convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), según se describe a continuación:

Número del CDP	Fecha de expedición	Suma de Valor CDP	Valor a comprometer	Saldo a liberar
2512	07/03/2025	$150.885.136	$150.885.136	$ 00

MODIFICATORIO No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO no. 7124556 de 2024 celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

PRIMERA: adicionar el valor del convenio interadministrativo 7124556 de 2024 por valor de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.751.426.010)
Discriminados de la siguiente manera:

APORTES DEL FFDS	$ 3.714.283.178
APORTES SUBREDES	$37.142.832
TOTAL, ADICIÓN	**$ 3.751.426.010**

El valor final del convenio corresponde a:

Valor Inicial del convenio	$ 6.363.369.893
Indexación al aporte del FFDS	$ 150.885.136
Adición 1	$ 3.751.426.010
Valor final del convenio	**$ 10.265.681.039**

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: A continuación, se relacionan los compromisos, avances y evidencias establecidos por el Clausulado adicional convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo financiero distrital-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1.Planear, realizar, controlar y responder directamente	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, realiza	Radicado 2025ER20333 firmado por la directora de

por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Territorial de Salud, de acuerdo con lo establecido en los anexos del presente convenio. (Producto 1 y 13).	entrega de la matriz de seguimiento a compromisos con reporte de avance para el convenio No.7124556 de 2024 en donde se relacionan los productos correspondientes para el sexto desembolso, establecidos en el Clausulado adicional convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, adicionalmente realiza entrega de la Matriz de ejecución financiera que contiene la gestión y resultados de la disponibilidad de: insumos, talento humano con sus respectivas hojas de vida, recursos tecnológicos, logísticos, y administrativos.	gestión del riesgo, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
2. Entregar el plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes, de acuerdo con el nivel de operación definido para cada producto, dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la legalización del convenio (Producto 2) y posteriormente los informes mensuales de gestión correspondientes a la ejecución de este, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior (Producto 3).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, realiza entrega del informe de gestión general plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes, producto y unidad de medida para el convenio No. 7124556 de 2024, en donde reporta la ejecución correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril 2025. Este informe detalla las actividades establecidas en los lineamientos técnicos, operativos y de gestión desarrollados por la Subred.	Radicado 2025ER20333 firmado por la directora de gestión del riesgo, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
3. Entregar Informe cualitativo de avance de la gestión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles mes vencido, en la estructura definida por el nivel central e incluida en la caja de herramientas anexo 5. Junto con este informe se debe reportar que las áreas físicas cumplan con las condiciones adecuadas de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo. (Producto 4 y 7).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, realiza entrega del informe de áreas físicas e informe cualitativo de avance en la gestión en donde se relaciona el talento humano contratado a corte del 30 de abril 2025, sedes asignadas para la operación y la dotación en cada una de ellas, disposición de recursos logísticos e insumos, gestión de recursos tecnológicos y administrativos, la gestión y ejecución técnica y financiera para el convenio No. 7124556 de 2024.	Radicado 2025ER20333 firmado por la directora de gestión del riesgo, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).

4. Entregar Informe final de la gestión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles terminado la vigencia del convenio, en la estructura definida por el nivel central e incluida en la caja de herramientas anexo 5. Con este informe se debe entregar la base de datos de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con la salida de información de la herramienta de captura definida por la secretaria Distrital de Salud (Producto 5 y 6).	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica para el periodo.
5. Entregar el plan de acción correspondiente a la contrapartida, dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la legalización del convenio y posteriormente (producto 8), y posteriormente presentar informe de reporte de avance de ejecución mensual del plan de acción, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior (Producto 9).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, realiza entrega del documento Plan de acción correspondiente a la contrapartida del Convenio No. 7124556 de 2024, en donde se encuentra descrita la programación y ejecución de recursos para el periodo del 1 al 30 de abril 2025, representado en los conceptos de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y logístico (facturación) requerido para la operación de los equipos básicos extramurales de hogar y fortalecimiento de capacidades / acompañamiento técnico para el desarrollo de competencias en los procesos de la entidad con relación a la operación de los Equipos básicos extramurales de hogar.	Radicado 2025ER20333 firmado por la directora de gestión del riesgo, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
6. Propender por el desarrollo de las actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos Básicos Extramurales en Salud, así como el fortalecimiento de	**PLANEACIÓN TERRITORIAL** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. entrega una base de datos geográfica que documenta la gestión territorial realizada en los procesos de delimitación de territorios y asignación de talento humano para su apropiación efectiva. La apropiación territorial correspondiente a la Fase II contempla el cubrimiento de la totalidad de los sectores catastrales de la ciudad. En el	Radicado 2025ER20333 firmado por la directora de gestión del riesgo, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).

capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación, a través de la coordinación, concertación del uso y disposición de insumos y recursos de carácter técnico (talento humano), tecnológico, logístico y de infraestructura, según lo establecido en los anexos del presente convenio (producto 4 y 13).	caso de la Subred Sur, se abordaron y apropiaron 271 sectores catastrales, organizados en 190 territorios delimitados. La totalidad de estos 190 territorios cuenta con apropiación territorial, lo que representa un cumplimiento del 100%. **PLANEACION DEL ABORDAJE** En el marco de la implementación de la segunda fase de los EBEH y el fortalecimiento del abordaje a través de la estrategia de Ruteo, con un enfoque de intervención por eventos de riesgo poblacional en salud, se avanza en la gestión de los casos asignados. Se ha realizado gestión sobre 2.699 usuarios contactados, llevando a cabo acciones de clasificación de riesgos, educación en salud y derivaciones según los riesgos identificados **GESTIÓN FAMILIAR – ABORDAJE TERRITORIAL** En el mes de abril se adelantaron 6.873 caracterizaciones a familias priorizadas por sus condiciones de salud o lugares de residencia, a partir de la priorización de territorios que posteriormente fueron apropiados por los promotores de salud de los EBEH. Estas caracterizaciones permiten la identificación de riesgos familiares e individuales, su clasificación y la concertación de un plan de cuidado que integra acciones promocionales adelantadas por el promotor y acciones de gestión del riesgo en salud a partir de la derivación a otros perfiles profesionales del equipo, a otros actores del sector salud o a nivel intersectorial para la respuesta integral a las necesidades de la familia y sus integrantes. **EJECUCIÓN DE PLAN DE CUIDADO FAMILIAR** • **PLAN DE CUIDADO FAMILIAR POR PROFESIONALES DE ENFERMERÍA.**	

	Para el producto de plan de cuidado familiar, cuidado y bienestar en la zona urbana fueron realizadas por el profesional de enfermería 1153 sesiones para la vigencia del mes de abril. Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de cuidado familiar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base. • **PLAN DE CUIDADO FAMILIAR POR PROFESIONALES DE NUTRICION.** Para el caso de este producto de Plan de Cuidado Familiar - Seguridad Alimentaria y Nutricional se realizaron un total de 132 sesiones para la vigencia del mes de abril. Estos planes de cuidado permiten fortalecer las familias en temas de seguridad alimentaria y nutricional que aporten a la gestión integral del riesgo de la población. **GRUPOS DE FAMILIA POR GRUPOS DE RIESGO.** • **GRUPOS DE RIESGO DE PROFESIONALES MEDICINA** Para el caso de este producto Grupos de Familias para el Bienestar por Medicina General se realizaron un total de 577 intervenciones por el profesional de medicina para el mes de abril.	

	• **GRUPO DE RIESGO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** Para el caso de este producto de Grupos de Familias para el Bienestar y Seguridad Alimentaria y Nutricional se realizaron un total de 20 intervenciones por el profesional de nutrición para el mes de abril. **GRUPO DE RIESGO SALUD MENTAL.** En el marco del plan de cuidado familiar e individual, para este producto se desarrollaron 1.275 sesiones de abordaje familiar de Bienestar Emocional con mayores atenciones en la estrategia acompañamiento psicosocial y apoyo en duelo. Así mismo se desarrollaron 184 sesiones de abordaje familiar con enfoque en Salud Mental. Estas sesiones tienen como objetivo fortalecer habilidades protectoras en la salud mental procesos que ayudan a las personas a superar situaciones que vulneran sus derechos o amenazan su integridad, ayudando a mitigar daños psicosociales, reducir el sufrimiento emocional, proteger la integridad psicológica y moral, mejorar el proyecto de vida y la vida en relación. **GRUPO DE RIESGO DIFERENCIAL** **Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad:** Para el periodo de reporte, se identifica que se realizan 475 Planes de Cuidado Familiar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores realizados por el perfil de terapeuta, así mismo; en el marco de la estrategia de MAS Bienestar para la	

	persona cuidadora Plan de Cuidado Individual realizan 111 sesiones del Plan de Cuidado Individual por parte del Auxiliar de cuidador; aportando al proceso de fortalecimiento de capacidades en las familias para generar redes de apoyo y desarrollar alternativas de inclusión social de la persona con discapacidad y de la mejora de la calidad de vida de la persona cuidadora No se reportan acciones por parte del perfil de agente de cambio, pues no se encuentras vinculados. **GRUPO DE RIESGO SALUD AMBIENTAL** Frente el plan de cuidado familiar con enfoque en vivienda saludable se desarrollaron 289 sesiones de abordaje, estas intervenciones tuvieron como objetivo de facilitar y promover en las familias salud mental y física de acuerdo con las condiciones de la vivienda que habitan fortaleciendo prácticas de cuidado y autocuidado promoviendo un lugar confortable y salubre. • **GRUPO DE RIESGO SALUD BUCAL** Se realizaron 142 sesiones familiares de plan de cuidado familia de salud bucal lo cual permitió fortalecer en la población hábitos y estilos saludables bucales propiciando cambios en las conductas familiares comportamientos para mejorar la salud oral evitando o disminuyendo el riesgo de aparición de componentes cariados, enfermedades en encías, edentulismo a mediano y largo plazo, pérdida de piezas dental temprana entre otros. **INTERACCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA ESTRATEGIA DE ABORDAJE ÉTNICO DIFERENCIAL**	

	ABORDAJE DIFERENCIAL A FAMILIAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: Para el periodo de reporte la subred refiere ejecutar 80 Planes de Cuidado Familiar; 4 Acciones Colectivas Diferenciales y 7 Acciones Propias de medicina ancestral con familias étnicas Afrodescendiente; fortaleciendo el uso de las medicinas y mejorando la confianza con las respuestas del sector. Se identifica una fortaleza importante en el despliegue de las acciones dentro y fuera de la comunidad. **ABORDAJE DIFERENCIAL A FAMILIAS PALENQUERAS:** Para el periodo de reporte la subred refiere ejecutar 40 sesiones Planes de Cuidado Familiar; 4 Acciones Colectivas Diferenciales y 4 Acciones Propias de medicina ancestral con familias étnicas Palenqueras; fortaleciendo el uso de las medicinas y mejorando la confianza con las respuestas del sector. Se identifica una fortaleza importante en el despliegue de las acciones dentro y fuera de la comunidad; es importante señalar que en la actualidad no se cuenta con el perfil de técnico ambiental **GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PARA LAS FAMILIAS CON PERTENENCIA RROM- GITANO:** Para el mes de reporte la subred avanza en el plan de acción de la Gestión del riesgo en salud para las familias con pertenencia Rrom Gitano - Subred Sur Occidente, adelanta el avance de la estrategia de abordaje, realizada por una profesional de	

	Enfermería, Psicología y 2 Gestoras que cumplen el rol de Sabedoras. **EJECUCIÓN DE PLAN DE CUIDADO INDIVIDUAL** Durante el periodo del informe, la Subred Sur Occidente continua con la articulación intersectorial para brindar atenciones individuales a diversas poblaciones vulnerables. Se ha trabajado en el apoyo integral a la población migrante venezolana en condición irregular a través del proyecto PAISS, en coordinación con la Personería y las EPS para la atención de la población privada de libertad (PPL) en las URI, así como con la Secretaría Distrital de Integración Social en la realización de jornadas de salud en comunidades de cuidado para habitantes de calle. En paralelo, en el marco de la articulación con las EPS, se continúa con la gestión y el abordaje de los usuarios priorizados e inadherentes a las rutas de riesgo, especialmente en la población priorizada: gestantes, menores de 5 años y personas con patologías crónicas. Lo anterior permitió realizar atenciones individuales extramurales por parte del perfil de medicina a un total de 577 usuarios. así como 151 atenciones a cargo del perfil de enfermería y 3 por el perfil de nutricionista. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** Durante el mes de abril, la coordinación técnica, administrativa y financiera se optimizó mediante la definición de metas operativas, la actualización de procesos internos y la distribución eficiente de tareas. Se mejoraron los flujos de trabajo, se evaluó el cumplimiento normativo y se implementaron herramientas digitales para la comunicación. En el ámbito	

	financiero, se elaboró y ajustó el presupuesto mensual, se supervisaron pagos y obligaciones fiscales, y se controlaron costos. Frente a la ejecución técnica y financiera del Plan Programático y Presupuestal – PPP, la Subred reporta una ejecución del 72% a corte del 30 de abril de 2025. Hasta la fecha de corte, se han contratado 315 personas, lo que representa un 90.2% de cumplimiento con respecto al número de personal requerido. También la subred cuenta con el contrato de transporte y de arrendamiento de equipos, insumos necesarios para la ejecución del convenio.	
7. Realizar el seguimiento mensual a los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 5 del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integradas y los productos en la estructura definida por la supervisión del convenio de la Secretaria Distrital de Salud., de acuerdo al marco de la implementación de los Equipos Básicos Extramurales acorde con el Anexo N.º 6 (Plan Programático y Presupuestal -PPP) en la estructura definida por la supervisión del convenio del convenio de la Secretaria Distrital de Salud. (producto 4 y 11).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, realiza entrega de informe cualitativo del mes de abril, donde reportan los indicadores establecidos en el anexo 5 del convenio. De igual forma, adelanta reporte del SEGPLAN en el aplicativo dispuesto, donde se registran los avances y aportes para el cumplimiento de metas de los proyectos de inversión, correspondiente al mes de abril de 2025. Así mismo, adelanta reporte SEGPLAN para la estrategia de identificación individual, familiar y territorial implementada en los sectores catastrales a intervenir para el convenio No. 7124556 de 2024. Formula: Sectores catastrales intervenidos con estrategia de identificación individual, familiar y territorial implementada/ Sectores catastrales a intervenir*100 96/108*100= 88,88%	Radicado 2025ER20333 firmado por la directora de gestión del riesgo, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
8. Propender durante la vigencia del convenio por el desarrollo de procesos de control social a través de las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas de	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, entrega acta de reunión del 21 de abril de 2025, en donde se realiza reunión mensual de articulación con los veedores del Plan de Intervenciones Colectivas, En la	Radicado 2025ER20333 firmado por la directora de gestión del riesgo, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales

gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural. (producto 10).	reunión se verificó el quórum reglamentario y se procedió a la lectura y aprobación del acta anterior. Un punto destacado fue la intervención de la Personería Local de Puente Aranda. Se presentaron los avances de los equipos básicos extramurales y se abordó la conmemoración del Día Mundial de la Actividad Física. También se abrió un espacio para la participación de los veedores y se finalizaron los temas tratados con un punto de varios. En esta reunión se cuenta con la presencia de los EBEH de la Subred.	fueron entregados en medio magnético (CD).
9. Entregar para cada desembolso el plan de gestión documental respecto al archivo y custodia en la Subred Integrada de Servicios de Salud de forma permanente, los documentos que soporten las acciones desarrolladas, de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión Documental vigentes, garantizando su organización adecuada y disposición permanente para la Secretaría Distrital de Salud o a quien ésta designe (producto 12).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, realiza entrega informe de avance mensual del plan de gestión documental, en donde se describe el programa establecido por la Subred y se definen las estrategias y mecanismos que permiten la operativización de los procesos documentales necesarios para el manejo de la información. Se registran avances en el proceso al interior de la Subred para los EBEH.	Radicado 2025ER20333 firmado por la directora de gestión del riesgo, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
10. Solicitar a la supervisión del convenio, en caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de metas de los procesos establecidos (cuando aplique).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, radica, formato de solicitud de redistribución y reprogramación para el convenio interadministrativo No.7124556 para el mes de abril 2025.	Radicado 2025ER17952, del 28 de abril de 2025, firmado por la supervisora del convenio, en donde se anexa la matriz de solicitud de redistribución de metas, la cual fue entregada en medio magnético (CD).
11. Solicitar a la supervisión del convenio, dentro de la vigencia de este, por escrito y debidamente justificado, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de	No se solicita por parte de la Subred para este desembolso.	No aplica para el periodo.

la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la Supervisión del Convenio (cuando aplique).		
12. Revisar conjuntamente entre la Subred Integrada de Servicios de Salud y la supervisión del convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud, las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos y las prioridades en salud; las cuales deben quedar por escrito y debidamente justificadas para posterior implementación por parte de los equipos de básicos extramurales en los territorios, una vez cuente con aprobación de las partes (cuando aplique).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, radica matriz de precisiones para los Equipos Básicos Extramurales Convenio No. 7124556 de 2024, solicitando claridades es la operación de la estrategia de Salud Mental, abordaje territorial, Plan de cuidado familiar.	Radicado 2025ER1628 Firmado por la supervisora del convenio, en donde se anexa la matriz de precisiones de Equipos Básicos Extramurales Convenio No. 7124556 de 2024.
13. Responder directamente por la contratación y gestión del recurso humano requerido para el desarrollo de este convenio, controlar las actividades desarrolladas por éste y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 5, siendo responsabilidad exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. (producto 13).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, realiza entrega de la matriz de Talento Humano Requerido para la Operación del Convenio No. 7124556 de 2024. Con base en la información aportada por la Subred, se constata los avances en la contratación del talento humano para el periodo del 1 al 30 abril 2025, se cuenta con un total de 315 perfiles entre profesionales y técnicos; lo que corresponde al 90.2%.	Radicado 2025ER20333 firmado por la directora de gestión del riesgo, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
14. Entregar Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la supervisión, dentro de los	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, realiza entrega de la matriz de ejecución financiera en donde se relaciona el Talento Humano requerido para la	Radicado 2025ER20333 firmado por la directora de gestión del riesgo, en donde se anexan los productos descritos para el sexto

primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior y al finalizar el convenio la planilla de pago mensual del talento humano que ejecuta las acciones del convenio firmada por el representante legal. (producto 13 y 14).	Operación del Convenio No. No. 7124556 de 2024. Con base en la información aportada por la Subred, para el periodo del 1 al 30 de abril de 2025, se cuenta con un total de 315 perfiles entre profesionales y técnicos; lo que corresponde al 90.2% (Información preliminar). En la matriz entregada no se cuenta con enlace del SECOP, el cual se encuentra en trámite con el área de contratación de la Subred.	desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
15. Manejar los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad y sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente convenio, hasta la firma de la liquidación de este. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de lo requerido en la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada. (producto 15).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, presenta certificación del Banco Davivienda de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del Convenio No. 7124556 de 2024, en la Cuenta de ahorros No.482800044265. Se anexa extractos bancarios del mes de abril de 2025, el formato de movimientos bancarios se encuentra en proceso de firmas a la fecha de radicación de la factura y productos para el desembolso.	Radicado 2025ER20333 firmado por la directora de gestión del riesgo, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD). Radicado 2025ER20340 Firmado por la Gerente de la Subred Sur Occidente, en donde se anexa la factura y los soportes requeridos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados de manera física.
16. Disponer de un (1) profesional con experiencia relacionada en procesos administrativos y financieros en salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes. (Producto 16).	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica para el periodo.
17. Incorporar en los contratos y convenios con terceros las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles.	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica para el periodo.
18. Promover la implementación de	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. reporta en	Radicado 2025ER20333 firmado por la directora de

procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente en los contratos derivados del presente convenio. (Producto 4 y 13).	la matriz de ejecución financiera contratos de arrendamiento de dispositivos tecnológicos, y relaciona el contrato establecido con la empresa de transporte el cual se encuentra en ejecución desde el mes de diciembre 2024.	gestión del riesgo, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
19. Garantizar que, en la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos de los Equipos Básicos Extramurales, existan medidas adecuadas de gestión ambiental relacionadas con la eliminación de residuos infecciosos de los proveedores de servicios y que los residuos se eliminen en cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental, según la normatividad vigente. (Producto 4).	La subred Sur Occidente reporta en el informe de avance en la gestión técnica, administrativa y financiera que la subred cuenta con documento 14-05-PL-0002 Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA V2, donde se registra el plan institucional vigencia 2020 – 2024 donde se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades y procedimientos necesarios para la ejecución del PIGA. En este se incluyen todas las sedes de la Subred.	Radicado 2025ER14519 firmado por la directora de gestión del riesgo, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
20. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio interadministrativo mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado, para	No se encuentra programado para este periodo y desembolso, según el clausulado del convenio interadministrativo No. 7124556 de 2024	No aplica para el periodo.

corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el cooperante deberá entregar la manifestación antes de la terminación del plazo de ejecución. (producto 17).		
21. Priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, - conforme a lo establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (producto 17).	No se encuentra programado para este periodo y desembolso, según el clausulado del convenio interadministrativo No. 7124556 de 2024	No aplica para el periodo.
22. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente (cuando aplique).	La Subred no realiza reporte para este periodo.	La Subred no realiza reporte para este periodo.
23. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite la ejecución de la totalidad de	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica para el periodo.

los recursos de la contrapartida, definidos en la carta de compromisos de la Subred. (producto 18)		
24. Aportar mensualmente la certificación emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. (producto 19)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, presenta certificación emitida por Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredita que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar para el mes de marzo 2025.	Radicado 2025ER20333 firmado por la directora de gestión del riesgo, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD). Radicado 2025ER20340 Firmado por la Gerente de la Subred Sur Occidente, en donde se anexa la factura y los soportes requeridos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados de manera física.
25. Aportar la certificación correspondiente al periodo total del convenio, emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual se acredite que se manejaron los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad y sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente convenio, que los recursos allí depositados sólo fueron utilizados para el pago de lo requerido en la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada, hasta la firma de la liquidación de este. (producto 20).	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica para el periodo.
26. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos y de	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica para el periodo.

insumos asignados al convenio. (producto 21).		
27. Reportar y reintegrar los rendimientos financieros del convenio interadministrativo al Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS. (producto 22).	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica para el periodo.
28. Devolver los recursos que como resultado de la conciliación financiera y liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud.	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica para el periodo.
29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto.	No se realizan solicitudes adicionales a la Subred	No aplica para el periodo.

PAGOS REALIZADOS A LA SUBRED:

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRIMER DESEMBOLSO PROGRAMADO	EJECUCIÓN PRIMER DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
Sur Occidente	$ 6.300.366.231	$ 1.628.999.787	$ 1.628.999.787	100%

El valor total del primer desembolso por $1.628.999.787 se realizó por el 100% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio.

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	SEGUNDO DESEMBOLSO PROGRAMADO	RESERVA DE GLOSA	EJECUCIÓN SEGUNDO DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
Sur Occidente	$ 6.300.366.231	$882.051.272	$105.846.153	$776.205.119	88%

El valor del pago del segundo desembolso por $882.051.272 se realizó por el 88% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio, el 12% restante corresponde a la reserva de glosa.

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	TERCER DESEMBOLSO PROGRAMADO	RESERVA DE GLOSA	EJECUCIÓN TERCER DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
Sur Occidente	$ 6.300.366.231	$1.134.065.922	$136.087.911	$997.978.011	88%

El valor del pago del tercer desembolso por $ 1.134.065.922 se realizó por el 88% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio, el 12% restante corresponde a la reserva de glosa.

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARTO DESEMBOLSO PROGRAMADO	RESERVA DE GLOSA	EJECUCIÓN CUARTO DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
Sur Occidente	$ 6.300.366.231	$1.134.065.922	$136.087.911	$997.978.011	88%

El valor del pago del cuarto desembolso por $ 1.134.065.922 se realizó por el 88% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio, el 12% restante corresponde a la reserva de glosa.

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	QUINTO DESEMBOLSO PROGRAMADO	RESERVA DE GLOSA	EJECUCIÓN QUINTO DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
Sur Occidente	$ 6.300.366.231	$1.134.065.922	$136.087.911	$997.978.011	88%

El valor del pago del quinto desembolso por $ 1.134.065.922 se realizó por el 88% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio, el 12% restante corresponde a la reserva de glosa.

Anticipo y forma de amortización: No aplica.

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en la certificación del Revisor Fiscal presentada por Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para el trámite de pago(s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	*Descripción del Riesgo*	*¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)*		*Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)*
		SI	*NO*	
1	Cambios normativos que afecten las condiciones económicas, operativas, técnicas y jurídicas pactadas.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
2	Certificar para desembolsos a la Subred sin el cumplimiento de los requisitos y soportes requeridos.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
3	Incumplimiento de compromisos y especificaciones técnicas financieras, contables administrativas y jurídicas establecidas en los anexos técnicos del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

4	Inadecuado seguimiento y control de la información financiera y de ejecución del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
5	Situaciones imprevistas, que impliquen la necesidad de modificación en los lineamientos y por tanto alteren las condiciones y los términos establecidos en los anexos del convenio, ya sea por necesidades de la población, dinámica de ejecución, o desviaciones encontradas durante el seguimiento al cumplimiento de lineamientos		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
6	La Subred no ejecuta la totalidad de los recursos asignados		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
7	Eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten el cumplimiento de los productos programados mensualmente		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
8	No recibir oportunamente los recursos que como resultado de liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
9	Falta de cumplimiento de criterios de confidencialidad en el marco de la política de seguridad de la información en ocasión de los convenios.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los 13 días del mes de mayo de 2025

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de Despacho - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

Elaboró: Equipo Técnico y Equipo de Apoyo a la Supervisión EBEH
Revisó: Johanna Andrea Torres Ruiz, Marcela Martínez Contreras
Aprobó: Johanna Andrea Torres Ruiz, Marcela Martínez Contreras